

**RESOLUCIÓN No 9560**

**21 SEP 2016**

*Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de Carrera administrativa en la Regional Sucre*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida en la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, existe una (1) vacante **temporal** ubicada en el Centro Zonal Norte de la Regional ICBF Sucre.

Que analizados los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios no existen a la fecha Servidores Públicos con derechos de carrera administrativa que puedan ser objeto de encargo en el empleo a proveer en el presente acto administrativo, situación que faculta efectuar el nombramiento provisional, de que trata el artículo primero del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y sus modificatorias.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente a la siguiente persona en el cargo en vacancia **Temporal** como se relaciona a continuación en la Regional ICBF Sucre:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	TITULAR DEL CARGO
C.Z. NORTE	64.931.012	Yaelis Elvira Mercado Pastrana	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (12094)	\$2.318.541	ELVIRA LUCIA OYAGA C.C. 26.733.408

9660

**RESOLUCIÓN No**

*Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de  
Carrera administrativa en la Regional Sucre*

**PARÁGRAFO:** La vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y pagina web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**21 SEP 2016**



**MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ**  
Secretaria General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza  
Revisó: Claudia María Rodríguez  Germán Castellanos  
Aprobó: Ángela Patricia Miranda Rivera 